



**Sr. D. Salvador Illa Roca**

Ministro de Sanidad  
Ministerio de Sanidad  
Paseo del Prado, 18  
28014 Madrid

**cc:**

**Sr. D. Faustino Blanco González**

Secretario General de Sanidad

**Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Lacruz Gimeno**

Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia

**Sra. D<sup>a</sup>. Pilar Aparicio Azcárraga**

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación

Madrid, 5 de junio de 2020

Señor Ministro de Sanidad:

Hace tres meses nos dirigíamos a usted para felicitarle por su nombramiento y desearle suerte en su nuevo cargo. Comenzábamos la nueva legislatura de forma esperanzadora ante un acuerdo de Gobierno de coalición progresista que prometía abordar modificaciones imprescindibles para garantizar la plena universalidad de nuestro sistema sanitario y le emplazábamos a un encuentro en el que abordar estas reformas necesarias y explorar fórmulas de trabajo conjunto entre las organizaciones firmantes y el Ministerio

Mucho ha pasado desde entonces. La crisis de salud pública desatada por el SARS COV-2 ha sacudido todo nuestro sistema sanitario y ha obligado a poner en cuarentena no solo a la población sino también una parte importante de la agenda política. Así parece haber ocurrido con los compromisos relativos a la universalidad de la atención sanitaria.

Y sin embargo, una de las principales lecciones que nos deja esta crisis es reafirmar el vínculo indisoluble entre la salud individual y la comunitaria. Así pues, garantizar el acceso a la atención sanitaria a todas y cada una de las personas que viven en nuestro territorio es condición indispensable para proteger la salud del conjunto de la población, contribuyendo de este modo a la prevención de eventuales rebrotes de COVID-19 o futuras pandemias.

El Real Decreto-Ley 7/2018, a pesar de constituir un paso importante, desterrando el modelo de aseguramiento impuesto por el RDL 16/2012 y recuperando la salud como un derecho ciudadano, ha sido claramente insuficiente a la hora de poner fin a la exclusión sanitaria. Son múltiples las barreras que persisten bajo esta nueva legislación además de adolecer de lagunas que han permitido interpretaciones restrictivas desde determinadas comunidades autónomas. La situación generada por el COVID-19 y las restricciones que han acompañado la declaración del Estado de alarma han puesto de manifiesto algunas de estas situaciones. Así por ejemplo, la imposibilidad de tramitar tarjeta sanitaria a personas que no pudieran demostrar llevar 90 días en España, dificulta el debido seguimiento en casos sospechosos de COVID-19 o imposibilita la

obtención de medicación necesaria para tratar las dolencias derivadas de esta y otras enfermedades. Ante esta situación, algunas comunidades autónomas – como Aragón o Castilla y León entre otras – han optado por suspender temporalmente los requisitos exigidos en el RDL 7/2018 y otorgar tarjetas con carácter temporal a toda la población. Estas medidas constituyen un ejercicio de responsabilidad por parte de las autonomías en cuestión y una buena práctica a tener en cuenta, pero no resuelven el problema pues son medidas limitadas en el tiempo (mientras dure la situación del estado de alarma) y el espacio (reconociendo derechos a personas en el ámbito territorial de las CCAA en cuestión).

Una vez superada la fase más aguda de la crisis sanitaria, se impone la necesidad de reforzar nuestro Sistema Nacional de Salud, siendo la universalidad uno de sus pilares básicos irrenunciables. El Ministerio que usted dirige tiene en su mano culminar el camino abierto por el RDL 7/2018 y garantizar la igualdad del derecho a la protección de la salud en todo el territorio sin dejar a nadie atrás. Para ello, las organizaciones firmantes consideremos necesario adoptar con carácter urgente las siguientes medidas:

- **Modificar el Real Decreto-Ley 7/2018 para eliminar el requisito de que acreditar una estancia superior a 90 días en territorio español.** La actual redacción del RDL confunde la situación de estancia temporal con la situación administrativa irregular, lo que ha provocado que como regla general se exija que toda persona demuestre llevar en España más de 90 días para ver reconocido su derecho. Consideramos que la intencionalidad de permanencia no puede estar sujeta a un plazo temporal durante el cual se carece del derecho a la atención sanitaria – incluso en situaciones antes consideradas como excepcionales como es el caso de menores de edad, mujeres embarazadas o la atención en urgencias. Existe una amplia variedad de medios de prueba que acreditan la voluntad de la persona de residir de forma permanente en el territorio – desde el empadronamiento (cabe recordar que la legislación anterior a 2012 vinculaba el derecho a la atención sanitaria a este requisito sin exigir ningún tiempo mínimo) hasta el certificado de escolarización de menores a cargo – que pueden ser utilizados de forma complementaria para acreditar el hecho de que la persona vive efectivamente en España.
- **Flexibilizar la prueba de determinados requisitos administrativos, particularmente el referido a la no exportación del derecho a la asistencia sanitaria desde el país de origen.** Este requisito deviene con frecuencia en una importante barrera por la imposibilidad de obtener el certificado que acredita dicho requisito en función de la nacionalidad de la persona en cuestión. En ocasiones los consulados no emiten dicho certificado exigiendo que la persona se desplace a su país de origen para su obtención, mientras que en otros casos se expide a cambio de una tasa que dificulta su acceso a las personas con bajos recursos. Por tanto recomendamos que en el Reglamento que desarrolle esta normativa, se sustituya la exigencia de aportar dicho certificado por una declaración responsable de que tal exportación no procede.
- **Modificar los Reglamentos contenidos en el Real Decreto 240/2007 y el Real Decreto 557/2011 eliminando en sus respectivos artículos 7.1 b) y 54 la exigencia de aportar seguro médico para la autorización de los procesos de reagrupación familiar.** Las personas ascendientes reagrupadas constituyen uno de los grupos que más vulnerables ante la exclusión sanitaria. Se trata de personas mayores y habitualmente con un débil estado de salud, que llegan a España para vivir con sus hijas e hijos, y a quienes sin



**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



**Yo Sí**  
sanidad  
universal

embargo la normativa actual les deniega el derecho a una atención sanitaria que para ellas es vital.

- **Modificar el RDL 7/2018 para asegurar que las personas con permiso de residencia de comunitario o de familiar de comunitario**, que viven de forma permanente en España con sus familias, tengan acceso a la asistencia sanitaria a través de la tarjeta sanitaria.

Con el objeto de desarrollar en mayor profundidad nuestras recomendaciones y explorar de forma conjunta las posibilidades de implementación de las mismas, quedamos a disposición de su Ministerio para concertar un encuentro.

Agradeciéndole de antemano su atención, reciba un cordial saludo

Amnistía Internacional

Red de Denuncia y Resistencia al RDL 16/2012 (REDER)

Yo Sí Sanidad Universal

REDER es una red de colectivos, movimientos, organizaciones y personas implicadas en la defensa del acceso universal a la salud y la denuncia de su cumplimiento. Actualmente forman parte de REDER más de 300 organizaciones sociales y profesionales como la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC), Médicos del Mundo, el Observatorio del Derecho Universal a la Salud de la Comunitat Valenciana (ODUSALUD), Andalucía Acoge, la Plataforma Salud Universal Aragón; la Plataforma per una Atenció Sanitària Universal a Catalunya (PASUCAT); la Rede Galega en Defensa do Dereito á Saúde; la Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia; la Plataforma "Ciudadanía contra la exclusión sanitaria"; la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS), la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública (FDASP), la Asociación de Refugiados e Inmigrantes de Perú (ARI-PERÚ), la Red Transnacional de Mujeres (NetworkWoman) o Red Acoge. Para más información: [www.reder162012.org](http://www.reder162012.org)